



RESOLUCIÓN No. 104

“POR LA CUAL SE TRASLADA A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, y,

CONSIDERANDO:

Que el funcionario BALDUINO VANEGAS RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía N° 3'084.528 de La Vega (Cund.), fue nombrado mediante Resolución N° 2293 del 29 de septiembre de 1999, en el cargo de Técnico Administrativo III, código 4065, grado 14, de la Universidad de Cundinamarca.

Que el artículo 56 del Acuerdo 005 expedido el 05 de Agosto de 2009 por el Consejo Superior, “Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca”, establece: SITIO DE TRABAJO: La planta de personal de la Universidad de Cundinamarca es de carácter global y flexible, por lo que el sitio de trabajo del personal administrativo de la institución abarca las Sedes, Seccionales, Extensiones y demás dependencias que la conforman.

Que mediante Resolución No. 067 del 17 de marzo de 2016, se ordenó al funcionario prestar sus servicios en la seccional Girardot, a partir del 1° de abril de 2016.

Que el funcionario BALDUINO VANEGAS RINCÓN, solicitó traslado de la seccional de Girardot a la extensión Facatativá, por recomendación médica, mediante documento del 2 de junio de 2016.

Que la Historia médica presentada por el citado funcionario, establece: “paciente con antecedente de hipertensión arterial trastorno disco lumbar con radiculopatía quien consulta por cifras de tensión arterial elevada asociada a ansiedad labilidad emocional disconfort por cambios climáticos lo que ha aumentado su patología de base”.

Que para garantizar las condiciones de salud y el bienestar del funcionario; el



RESOLUCIÓN No. 104

“POR LA CUAL SE TRASLADA A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Trasladar al funcionario BALDUINO VANEGAS RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía N° 3'084.528 de La Vega (Cund.), Técnico Administrativo III, código 4065, grado 14, de la seccional de la Universidad de Cundinamarca Girardot a la Extensión Facatativá, a partir del 20 de junio de 2016, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO 2.- Se reconocerá al funcionario BALDUINO VANEGAS RINCÓN, los gastos que impliquen su ubicación en la extensión Facatativá.

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá,

14 JUN. 2016


ADRIANO MUÑOZ BARRERA

Rector

Proyectó: Dirección de Talento Humano 

Revisó: 
Dirección Jurídica 

31.34.6